



SELIO CERTO, QVANTO
TA M. A. VEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

man en ellos y en la fábrica del pan después de dha. ca-
licata y demás razones que alegan, de que enterada
esta Ciudad y teniendo presente lo expuesto por lo
Cab. Fielles Executores Diputados y Personeros del
Comun que executaron dho. anexo de precio y lo
que remita a la citada calicata o mayor que to-
corre en el expediente Acordó: se guarde el ex-
pósito señalamiento de ceros quanto en libra de pan
de tahona mientras no se verifique la variación
de diez r. en el precio de la fanega de trigo en cuyo
caso se ha de subir o bajar quatro mrs. en libra
de pan y que no se admitan en lo sucesivo recun-
dos a los tahoneros para el alza del precio del
pan a menos que presenten documento que acre-
dite haberse verificado la de los diez r. en fanega
de trigo que señala la citada calicata para subir
quatro mrs. a la libra de pan.

Informe sobre En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
gasto de pleyto. por los Cab. Comisarios que esta Ciudad nombra
juntamente con los Diputados del Comun y Procur.
Síndico General en razón de la cuenta presenta-
da al Consejo por el Agente de esta dha. Ciudad
comprehensiva de los gastos hechos en los pleytos
y recursos que sigue a su nombre, y conforman-
dose esta Ciudad con el citado informe Acordó:
se pare el expediente a la Junta de Propios pa-
ra que evacue por su parte el que le correspon-
de quedando copia de todo en este Libro Capitular.
En este Ayuntam. se ha visto una Cartaorden con
dha. de catorce del corriente mes, comunicada por

[Signature]

